

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25654 VALENCIA

Don Joaquín Andrés Sancho, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 15/14 habiéndose dictado en fecha 15 de julio de 2015, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. Se declara la conclusión del concurso voluntario abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 15/14, promovido por el Procurador Sr/a, Rodríguez Gil, M.^a Rosa, en nombre y representación de la mercantil Servicios Audiovisuales Matmedia, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Carlos Ordiñana Berlanga, con/NIF n.º 29190710-F, con despacho sito en Valencia, avda. Eduardo Boscá, n.º 19-4-9; teléfono 963375916, así como correo electrónico el siguiente: caorbe@ordiabogados.es.

4. Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Servicios Audiovisuales Matmedia, S.L., con CIF B-96852470, procediendo en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha 10 de junio de 2015.

Valencia, 15 de julio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150037085-1